



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 084-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 15 FEB. 2024

VISTOS: el Memorandum N° 041-2024-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de febrero del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone, **Aceptar la Renuncia y DAR POR CONCLUIDA LA ASIGNACION DE FUNCIONES**, al Mag. Aquilino Benites Altamirano, como Director Ejecutivo de Salud de las Personas, a partir de la fecha, dando las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Trámite N° 01637, que contiene la Carta N° 001-2024/DESP/DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 15 de febrero del 2024, el cual tiene como asunto: **Renuncia Irrevocable al cargo**, en el cual fui designado mediante Resolución Directoral N° 002-2024-DG-DISA APURIMAC II - AND., de fecha 03 de enero del 2024, como Director Ejecutivo de Salud de las Personas, con las responsabilidades de Ley;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ASIGNACION DE FUNCIONES**, del Mag. Aquilino Benites Altamirano, identificado con DNI N° 31171767, como Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdri.